



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00292-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : ADALGIZA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al tesorero de la UNIVERSIDAD DEL SINU, para que informe por qué no ha dado cumplimiento a orden impartida por este despacho. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0231

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que, respecto a la solicitud para requerir al tesorero de la UNIVERSIDAD DEL SINU, se encuentra en el expediente respuesta por parte de dicha entidad en el documento electrónico número 9 del expediente, informando las razones por las cuales **no puede** dar cumplimiento a la orden emanada por este despacho, por lo que resulta improcedente lo solicitado. Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar solicitud de requerimiento por improcedente, conforme a la parte motiva expuesta en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1527f6410ee912375755dcf7f64105125396683f9c74bda572b9f121c0c30684**

Documento generado en 14/02/2022 08:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>